

ORDENANZA Nº 431/MDML

La Molina, 22 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Nº 057-2022-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC La Molina 2022 y el Memorando N° 1978-2022-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 10-2019-IN, de fecha 09 de mayo del 2019, en su artículo 46° establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva 009-2019-INDGSC, Directiva N° 010-2019-IN-DGSC y Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de fecha 20 de diciembre del 2019, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada vámbito jurisdiccional según la directiva que corresponda para su aplicación;

Que, mediante Comunicado Nº 000007-2022/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de mayo del 2022, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, estableció una estructura básica que facilite la presentación oportuna de las propuestas del PADSC 2023;

Que, mediante Informe Nº 057-2022-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC La Molina 2022, se comunica que, en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de junio del 2022, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina, validó el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023" alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de Comisiones y aprobación del Acta, emitió la siguiente:





OF SHOURIDAD!

DAD DELA





...///CONTINÚA ORDENANZA Nº 431/MDLM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de La Molina, según Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de junio del 2022, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva Nº 011-2019-IN-DGSC, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de la Molina en materia de Seguridad Ciudadana que no se pueden contemplar en el PADSC 2023, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su aprobación por Resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a la Directiva N° 001-2022+2-MDLM y su ejecución y/o implementación, dando cuenta al Concejo Municipal en periodos bitrimessuatrales de las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Plan aprobado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina; a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA GEGRETARIO GENERAL

